

D. IBON MIMENTZA DE IRALA, Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur, en fecha de 19 de Enero de 2024, dictó la siguiente,

RESOLUCIÓN:

“Asunto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL (VÍA VERDE DEL BIDASOA) EN EL TRAMO DONEZTEBE/SANTESTEBAN-ELIZONDO”.

Acuerdo de adjudicación.

.- Visto el contenido del Expediente arriba indicado y de la documentación del mismo: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, actas, etc.

.- Visto que según la cuantía del contrato resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Según esto, se deberán seguir los trámites legales previstos para tal procedimiento y modo de tramitación así como los que más adelante se hará referencia.

.- Visto resultado del proceso de contratación, el cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

.- Visto el contenido de las actas elaboradas por la Mesa de Contratación en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, siendo ésta la siguiente:

Valoración Final de las Ofertas.

Finalmente se procede a la valoración final lo conjunta de la oferta presentada por la entidad licitadora, constando la misma en un cuadro EXCEL que se acompaña a la presente Acta y que firman todas las personas vocales miembros de la Mesa de Contratación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

<u>Empresa ofertante:</u>	<u>Puntuación Sobre B:</u>	<u>Puntuación Sobre C:</u>	<u>Puntuación Total:</u>
KREAN S.COOP	40,30 puntos	50,00 puntos	90,30 puntos

.- Visto que en la 3ª acta de la Mesa de Contratación se realiza un dictamen/propuesta de adjudicación de los servicios a contratar a favor de aquella persona/entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo dicha oferta la siguiente:

Entidad adjudicataria: *KREAN, S. COOP, con CIF F20545018, y domicilio en C/Plaza Ezcabazabal, 8-6º, C.P. 31.600, Burlada, Navarra, teléfono 948363456.*

Cuantía de la adjudicación: NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE céntimos de euro, (90.884,15 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de ejecución: El proyecto técnico deberá entregarse en el **plazo de 20 días** desde la firma del contrato de servicios.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Condiciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la entidad adjudicataria.

.- Visto el contenido del Contrato de Servicios elaborado al efecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de los servicios de "REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL (VÍA VERDE DEL BIDASOA) EN EL TRAMO DONEZTEBE/SANTESTEBAN-ELIZONDO" de acuerdo con lo siguiente:

Entidad adjudicataria: KREAN, S. COOP, con CIF F20545018, y domicilio en C/Plaza Ezcabazabal, 8-6º, C.P. 31.600, Burlada, Navarra, teléfono 948363456.

Cuantía de la adjudicación: NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE céntimos de euro, (90.884,15 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de ejecución: El proyecto técnico deberá entregarse en el plazo de 20 días desde la firma del contrato de servicios.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Condiciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la entidad adjudicataria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, el cual irá a cargo de la Partida de Gasto de los Presupuestos del año 2024 con el nombre "PSIS VVB".

TERCERO.- Aprobar el contrato de servicios que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y firmar el mismo en nombre y representación de la Asociación Cederna Garalur.

CUARTO.- Dar traslado de la presente acuerdo/resolución a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Servicios deberá aportar a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de siete días desde la notificación del presente acuerdo/resolución, la documentación necesaria para la formalización del Contrato.

QUINTO.- A los efectos del contenido del artículo 101, apartado 2 "in fine", de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se determina que en este caso no se aplicará la suspensión de la eficacia del presente acuerdo/resolución de adjudicación por cuanto que tan sólo se ha presentado una única empresa licitadora al presente concurso.**

SEXTO.- Publicar el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Ibon Mimentza de Irala.
Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur.

